



**NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

**C. LIC. FRANCISCO JAVIER CASTAÑEDA MARÍN**  
**EX DIRECTOR JURÍDICO DEL H. AYUNTAMIENTO**  
**DE TLALNELHUAYOCAN, VERACRUZ.**  
**P R E S E N T E.**

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 37 FRACCIÓN IV DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA EL ESTADO DE VERACRUZ, CON FECHA SEIS DE NOVIEMBRE DE 2024, LA CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL MEDIANTE EL ÁREA DE SUBSTANCIACIÓN DETERMINÓ LA NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE TLALNELHUAYOCAN, **AL C. LIC. FRANCISCO JAVIER CASTAÑEDA MARÍN**, EX DIRECTOR DEL ÁREA JURÍDICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE TLALNELHUAYOCAN, QUE EN SU PARTE CONDUCE DICE: -----

**PRIMERO:** - SE HACE CONSTAR QUE FUE IMPOSIBLE NOTIFICAR PERSONALMENTE AL **C. LIC. FRANCISCO JAVIER CASTAÑEDA MARÍN**, EN EL DOMICILIO QUE OBRA EN EXPEDIENTES, UBICADO EN **CALLE FERROCARRIL INTEROCEANICO NÚMERO 14, COLONIA 7 DE NOVIEMBRE, C.P. 91150 EN XALAPA, VERACRUZ**, NI EN EL NÚMERO TELEFÓNICO **2281082566**, TODA VEZ QUE NO SE PUDO LOCALIZAR AHÍ, NI POR VÍA TELEFÓNICA, DESCONOCIÉNDOSE SI CUENTA CON CORREO ELECTRÓNICO, PARA CONVOCARLO A LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA INICIAL DEL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA **SUBS/IPRA/CON/005/09/2022/1** A CELEBRARSE EL **21 DE NOVIEMBRE DE 2024 A LAS DOCE HORAS** EN EL DOMICILIO OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TLALNELHUAYOCAN, SITO EN **AVENIDA RAFAEL RAMÍREZ SIN NÚMERO, COLONIA CENTRO, C.P. 91230.** -----

**SEGUNDO:** SE FIJA LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN LOS ESTRADOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE TLALNELHUAYOCAN, VERACRUZ, POR UN TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES DE NOTIFICACIÓN. IGUALMENTE SE PUBLICA EN LA PÁGINA OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TLALNELHUAYOCAN. -----

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL **C. LIC. VÍCTOR MANUEL GARCÍA ROMERO**, TITULAR DEL ÁREA DE SUBSTANCIACIÓN ADSCRITO A LA CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TLALNELHUAYOCAN, VERACRUZ. **CONSTE.** -----



**LIC. VÍCTOR MANUEL GARCÍA ROMERO**  
**TITULAR DEL ÁREA DE SUBSTANCIACIÓN**  
**ADSCRITO A LA CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL DEL**  
**H. AYUNTAMIENTO DE TLALNELHUAYOCAN, VERACRUZ**



H. AYUNTAMIENTO  
**TLALNELHUAYOCAN**  
2022 - 2025



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE  
TLALNELHUAYOCAN, VER  
2022 - 2025  
**ÁREA DE SUBSTANCIACIÓN**

**ÁREA DE  
SUBSTANCIACIÓN**

Expediente: SUBS/IPRA/CON/005/09/2022/1  
OFICIO: TLAL/CI/2024/11/087

TLALNELHUAYOCAN, VERACRUZ, 6 DE NOVIEMBRE DE 2024.  
ASUNTO: EMPLAZAMIENTO A LA AUDIENCIA INICIAL.

**C. FRANCISCO JAVIER CASTAÑEDA MARÍN**  
**EX DIRECTOR DEL JURÍDICO DE TLALNELHUAYOCAN, VER.**  
**P R E S E N T E.**

EL PRESENTE EMPLAZAMIENTO SE EMITE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 14, 16, 108 Y 109 FRACCIÓN III, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 10, 112, 113, 194, 198, 200, 208 Y, DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS A LO ESTIPULADO EN EL ACUERDO DICTADO POR ESTA TITULARIDAD EL DÍA SEIS DE NOVIEMBRE DE ESTA ANUALIDAD EN EL EXPEDIENTE CITADO AL RUBRO, **SE NOTIFICA A USTED** QUE DEBERÁ COMPARECER PERSONALMENTE A LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA A QUE SE REFIERE LOS ARTÍCULOS 208 Y 209 FRACCIÓN II, DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, ANTE EL TITULAR DEL ÁREA DE SUBSTANCIACIÓN EN SU CALIDAD DE AUTORIDAD SUBSTANCIADORA Y DEL PERSONAL AUXILIAR ADSCRITO A ESTA UNIDAD ADMINISTRATIVA DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL III, DEL CITADO REGLAMENTO, PARA LLEVAR A CABO LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES EN EL PRESENTE ASUNTO, SIENDO EL LICENCIADO EN DERECHO ALFONSO EDUARDO MAGALLAN AMORES, A QUIEN SE DESIGNA PARA COADYUVAR EN LA SUBSTANCIACIÓN DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO, DILIGENCIA QUE TENDRÁ VERIFICATIVO A LAS **DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO**, EN LAS OFICINAS QUE OCUPA EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA PLANTA ALTA DEL PALACIO MUNICIPAL DE TLALNELHUAYOCAN, SITAS EN AVENIDA RAFAEL RAMÍREZ SIN NÚMERO, COLONIA CENTRO, TLALNELHUAYOCAN, VERACRUZ, C.P. 91230, CON EL OBJETO DE QUE COMPAREZCA PERSONALMENTE A LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA INICIAL Y EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, EN TORNTO A LOS HECHOS QUE SE LE HACEN SABER EN EL PROPIO LIBELO, Y QUE SON OBJETO DE PRESUNTA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA. -----

EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE DE PRESUNTA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA NÚMERO **SUBS/IPRA/CON/005/09/2022/1**, INCOADO EN ESTA ÁREA DE RESPONSABILIDADES, CON MOTIVO DEL INFORME DE PRESUNTA RESPONSABILIDAD, VINCULADO CON LA INVESTIGACIÓN, PRACTICADA POR EL ÁREA DE INVESTIGACIÓN DE ESTE ÓRGANO INTERNO DE CONTROL A **CC. DAVID ANGELES AGUIRRE, APOLONIA DOMÍNGUEZ HERNÁNDEZ, AUREA GERÓN CONTRERAS Y MARÍA DEL ROCÍO FLORES BELLO**, QUIENES OSTENTABAN LOS CARGOS DE **PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICA MUNICIPAL, REGIDORA ÚNICA Y**

**H. AYUNTAMIENTO DE TLALNELHUAYOCAN, VERACRUZ**  
AV. RAFAEL RAMIREZ S/N, COL. CENTRO, TLALNELHUAYOCAN, VER C.P. 91230  
contraloria@tlalnahuayocan.gob.mx



**TESORERA MUNICIPAL, ADSCRITOS AL H. AYUNTAMIENTO DE TLALNELHUAYOCAN, VERACRUZ, EN EL PERIODO 2018-2021, SE DICTÓ UN ACUERDO QUE EN LO CONDUCENTE DICE: -----**

“EN TLALNELHUAYOCAN, VERACRUZ, SIENDO LAS ONCE HORAS DEL DÍA SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, **VISTOS** LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE **EPRA/CON/005/08/2022**, INTEGRADO CON MOTIVO DE LAS PROBABLES FALTAS ADMINISTRATIVAS **GRAVES** ATRIBUIDAS AL EX SERVIDORES PÚBLICOS **CC. DAVID ANGELES AGUIRRE, APOLONIA DOMÍNGUEZ HERNÁNDEZ, AUREA GERÓN CONTRERAS, MARÍA DEL ROCÍO FLORES BELLO Y FRANCISCO JAVIER CASTAÑEDA MARÍN**, QUIENES TENÍAN EL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICA MUNICIPAL, REGIDORA ÚNICA, TESORERA MUNICIPAL Y DIRECTOR DEL ÁREA JURÍDICA, DEL H. AYUNTAMIENTO DE TLALNELHUAYOCAN, VERACRUZ, EN EL PERÍODO 2018-2021, RECIBIDO EN ESTA UNIDAD SUBSTANCIADORA PARA ACORDAR SOBRE LA ADMISIÓN DEL INFORME DE PRESUNTA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA; Y,

**RESULTANDO**

1. EL DÍA PRIMERO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO SE RECIBIÓ EN ESTA ÁREA DE SUBSTANCIACIÓN, EL OFICIO **TLAL/CI/2024/11/181**, DE MISMA FECHA, EMITIDO POR LA **C. L.A. CRISTAL YARELI ORTIZ BALLESTEROS**, TITULAR DEL ÁREA DE INVESTIGACION DE ESTE ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, EN SU CALIDAD DE AUTORIDAD INVESTIGADORA, QUIEN SEÑALÓ COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EL UBICADO EN AVENIDA RAFAEL RAMÍREZ SIN NÚMERO, COLONIA CENTRO, TLALNELHUAYOACAN, VERACRUZ, CP. 91230 Y AUTORIZANDO PARA TALES EFECTOS E IMPONERSE DE LOS AUTOS AL SERVIDOR PÚBLICO **LIC. ALFONSO EDUARDO MAGALLAN**, ESCRITO A TRAVÉS DEL CUAL REMITE EL EXPEDIENTE **EPRA/CON/005/08/2022**, EN EL QUE SE DETERMINÓ LA PROBABLE RESPONSABILIDAD EN LA COMISIÓN DE FALTAS ADMINISTRATIVAS **GRAVES** DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS **CC. DAVID ANGELES AGUIRRE, APOLONIA DOMÍNGUEZ HERNÁNDEZ, AUREA GERÓN CONTRERAS, MARÍA DEL ROCÍO FLORES BELLO Y FRANCISCO JAVIER CASTAÑEDA MARÍN**, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS **54, 57, 62 Y 63** DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS; **217** DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL; **44 Y 46** DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL; **36** FRACCIÓN XVII, **37** FRACCIÓN II Y **45** FRACCIONES I Y IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE; Y **14 Y 30** FRACCIÓN X DE LA LEY ESTATAL DEL SERVICIO CIVIL DE VERACRUZ, ASÍ COMO LA JURISPRUDENCIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN CON EL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA **32/2021**, TOMADO EN ACUERDO DE LA SEGUNDA SALA DEL DÍA **06** DE OCTUBRE DEL **2021**, **POR PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL POR LO SIGUIENTE: CUARENTA Y DOS CONTRATOS SIN FIRMA DE LOS EDILES CC. DAVID ANGELES AGUIRRE Y APOLONIA DOMÍNGUEZ HERNÁNDEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICA, DE LA ADMINISTRACIÓN 2018-2021, QUE ASCIENDE AL MONTO DE \$3'181,140 (TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA PESOS 00/100 M.N.); NO EXISTE EXPEDIENTES DEL PERSONAL NI DOCUMENTACIÓN ALGUNA QUE DE LA CERTEZA DE UNA ADECUADA CLASIFICACIÓN FUNCIONAL Y JERÁRQUICA DE LOS PUESTOS DEL AYUNTAMIENTO CON BASE EN SUS ATRIBUCIONES, FUNCIONES Y OBLIGACIONES; Y LA NO SOLICITUD QUE SE DEBIÓ HACER EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2022 AL CONGRESO DEL ESTADO PARA EL PAGO DE LOS LAUDOS LABORALES, MISMOS QUE NO SOLVENTARON EN NINGÚN MOMENTO DE SU ADMINISTRACIÓN Y QUE ASCIENDE A LA CANTIDAD DE: \$10, 251,393.51 (DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 51/100 M.N.)-----**





2. EL PRIMERO DE NOV IEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, EL SUSCRITO DICTÓ ACUERDO DE RECEPCIÓN DEL PRESENTE ASUNTO, ORDENANDO EFECTUAR EL ANÁLISIS DEL INFORME DE PRESUNTA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y DEL EXPEDIENTE QUE LO INTEGRA PARA EFECTO DE ACORDAR RESPECTO A SU PROCEDENCIA; LEGAJO QUE QUEDÓ REGISTRADO EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NÚMERO **EPRA/CON/005/08/2022**; Y-----

**CONSIDERANDOS**

I. ESTA AUTORIDAD ES COMPETENTE PARA ACORDAR LA ADMISIÓN DEL PRESENTE INFORME DE PRESUNTA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 108 y 109 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 76 Y 76 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; 1,2,3 FRACCIÓN III, 4, 7, 9 FRACCIÓN II, 10, 90, 94, 101, 111, 112, 113, 115, 116 FRACC. I, 118, 119, 120, 121, 122, 194, 195 Y 208 FRACC. I Y 209 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS; Y 1,2 FRACCIÓN I; 3, 6 FRACCIONES I Y II, 7, 40, 45, 46, 47 Y 48 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA ESTADO DE VERACRUZ; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 73 DECIES FRACCIÓN XIV DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE, EN TANTO LA NORMATIVIDAD DE TRATO, FACULTA AL SUSCRITO COMO AUTORIDAD SUBSTANCIADORA PARA INICIAR, SUBSTANCIAR Y RESOLVER LOS PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVA, ASÍ COMO PARA, EN SU CASO, REMITIR AL TRIBUNAL COMPETENTE LOS AUTOS ORIGINALES DEL EXPEDIENTE, CUANDO LAS FALTAS DESCRITAS EN EL INFORME DE PRESUNTA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SEAN DE LAS CONSIDERADAS COMO GRAVES, SEÑALANDO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN AVENIDA RAFAEL RAMÍREZ SIN NÚMERO, COLONIA CENTRO, TLALNELHUAYOCAN, VERACRUZ, CP. 91230, EXHIBIENDO SU NOMBRAMIENTO COMO TITULAR DEL ÁREA DE SUBSTANCIACIÓN EMITIDA POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL Y EL CONTRALOR INTERNO, QUE SE ANEXA A LA PRESENTE EN COPIA FOTOSTÁTICA CERTIFICADA, AL IGUAL, COPIA DE SU CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA. -----

II. CON RELACIÓN A LOS HECHOS QUE SE IMPUTAN A LOS **CC. DAVID ANGELES AGUIRRE, APOLONIA DOMÍNGUEZ HERNÁNDEZ, AUREA GERÓN CONTRERAS, MARÍA DEL ROCÍO FLORES BELLO Y FRANCISCO JAVIER CASTAÑEDA MARÍN** EN EL EXPEDIENTE DESTACAN LOS ELEMENTOS DE CONVICCIÓN QUE SE CITAN A CONTINUACIÓN: -----

1.- DOCUMENTAL PÚBLICA. – CONSISTENTE EN OFICIO DE DENUNCIA 089/JURIDICO/22 DE 7 FOJAS ÚTILES POR SU ANVERSO. -----

2.- DOCUMENTAL PÚBLICA. – CONSISTENTE EN CARPETA 1 DE 2. CONTRATOS LABORALES 436 FOJAS ÚTILES POR SU ANVERSO. -----

3.- DOCUMENTAL PÚBLICA. – CONSISTENTE EN CARPETA 2 DE 2. CONTRATOS LABORALES 405 FOJAS ÚTILES POR SU ANVERSO. -----

4.- DOCUMENTAL PÚBLICA. – CONSISTENTE EN CARPETA 1 DE 2. EXPEDIENTES DE LAUDOS 270 FOJAS ÚTILES POR SU ANVERSO. -----

5.- DOCUMENTAL PÚBLICA. - CONSISTENTE EN CARPETA 2 DE 2. EXPEDIENTES DE LAUDOS 30 FOJAS ÚTILES POR SU ANVERSO. -----





- 6.- DOCUMENTAL PÚBLICA. - CONSISTENTE EN OFICIO DEL CONTRALOR INTERNO (INICIO DE INVESTIGACIÓN) DE 1 FOJA ÚTIL POR SU ANVERSO. ....
- 7.- PRUEBA TESTIMONIAL PÚBLICA. - CONSISTENTE EN ACTA DE COMPARECENCIA DE 17 FOJAS ÚTILES POR SU ANVERSO. ....
- 8.- DOCUMENTAL PRIVADA. – CONSISTENTE EN OFICIOS DE EX SERVIDORES DE 24 FOJAS ÚTILES POR SU ANVERSO. ....
- 9.- DOCUMENTAL PÚBLICA. – CONSISTENTE EN SOLICITUD DE INFORMACIÓN DE 2 FOJAS ÚTILES POR SU ANVERSO. ....
- 10.- DOCUMENTAL PÚBLICA. – CONSISTENTE EN ACUSE DEL H. CONGRESO DE LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022 DE 2 FOJAS ÚTILES POR SU ANVERSO. ...
- 11.- DOCUMENTAL PÚBLICA. – CONSISTENTE EN INFORMES SOBRE PASIVOS CONTINGENTES DE 11 FOJAS ÚTILES POR SU ANVERSO. ....
- 12.- DOCUMENTAL PÚBLICA. – CONSISTENTE EN ACTA DE CABILDO APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE 7 FOJAS ÚTILES POR SU ANVERSO. ....
- 13.- DOCUMENTAL PÚBLICA. – CONSISTENTE EN ACUSE DEL PROYECTO DE LEY DE INGRESOS DE 2 FOJAS ÚTILES POR SU ANVERSO. ....
- 14.- DOCUMENTAL PÚBLICA. – CONSISTENTE EN ÍNDICE DE TABLA DE APLICABILIDAD DE 2 FOJAS ÚTILES POR SU ANVERSO. ....
- 15.- DOCUMENTAL PRIVADA. – CONSISTENTE EN CONTRATOS LABORALES DE 281 FOJAS ÚTILES POR SU ANVERSO. ....
- 16.- DOCUMENTAL PRIVADA. – CONSISTENTE EN CONTRATOS LABORALES DE 281 FOJAS ÚTILES POR SU ANVERSO. ....
- 17.- DOCUMENTAL PRIVADA. – CONSISTENTE EN CONTRATOS LABORALES DE 281 FOJAS ÚTILES POR SU ANVERSO. ....
- 18.- DOCUMENTAL PRIVADA. – CONSISTENTE EN CONTRATOS LABORALES DE 281 FOJAS ÚTILES POR SU ANVERSO. ....
- 19.- DOCUMENTAL PÚBLICA. – CONSISTENTE EN LAUDO LABORAL DE 32 FOJAS ÚTILES POR SU ANVERSO. ....
- 20. DOCUMENTAL PÚBLICA. – CONSISTENTE EN LAUDO LABORAL DE 32 FOJAS ÚTILES POR SU ANVERSO. ....
- 21. DOCUMENTAL PÚBLICA. – CONSISTENTE EN LAUDO LABORAL DE 32 FOJAS ÚTILES POR SU ANVERSO. ....
- 22. DOCUMENTAL PÚBLICA. – CONSISTENTE EN LAUDO LABORAL DE 32 FOJAS ÚTILES POR SU ANVERSO. ....





- 23. DOCUMENTAL PÚBLICA. – CONSISTENTE EN JURISPRUDENCIA 32/2021 DE 26 FOJAS ÚTILES POR SU ANVERSO Y REVERSO. -----
- 24.- DOCUMENTAL PÚBLICA. – CONSISTENTE EN OFICIO TLAL/CI/2024/10/076 DE 1 FOJA ÚTIL POR SU ANVERSO. -----
- 25.- DOCUMENTAL PÚBLICA. – CONSISTENTE EN OFICIO Tesorería092/2024 Y ANEXO DE 2 FOJAS ÚTILES POR SU ANVERSO. -----
- 26.- DOCUMENTAL PÚBLICA. – CONSISTENTE EN CITATORIO Y EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DE 2 FOJAS ÚTILES POR SU ANVERSO. -----
- 27.- DOCUMENTAL PÚBLICA. – CONSISTENTE EN INSTRUCTIVO DE NOTIFICACIÓN Y EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DE 2 FOJAS ÚTILES POR SU ANVERSO. -----
- 28.- DOCUMENTAL PÚBLICA. – CONSISTENTE EN OFICIO TLAL/CI/2024/10/078 DE 2 FOJAS ÚTILES POR SU ANVERSO. -----
- 29.- DOCUMENTAL PÚBLICA. – CONSISTENTE EN EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DEL PALACIO DE 1 FOJA ÚTIL POR SU ANVERSO. -----
- 31.- DOCUMENTAL PÚBLICA. – CONSISTENTE EN EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DE LA NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE LA PÁGINA OFICIAL DE 1 FOJA ÚTIL POR SU ANVERSO.
- 32.- DOCUMENTAL PÚBLICA. – CONSISTENTE DEL OFICIO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE 1 FOJA ÚTIL POR SU ANVERSO. -----
- 33. DOCUMENTAL PÚBLICA. – CONSISTENTE EN CONSTANCIA DE RETIRO DE NOTIFICACIÓN Y EVIDENCIA FOTOGRÁFICA POR ESTRADOS DE 3 FOJAS ÚTILES POR SU ANVERSO. -----

III. DEL ANÁLISIS AL COMPENDIO DE REFERENCIA, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 118 Y 165, SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, EN RELACIÓN AL DIVERSO 46 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN SUPLETORIA A LA CITADA LEY GENERAL, SE TIENE POR ACREDITADA LA PROBABLE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DEL **CC. DAVID ANGELES AGUIRRE, APOLONIA DOMÍNGUEZ HERNÁNDEZ, AUREA GERÓN CONTRERAS, MARÍA DEL ROCÍO FLORES BELLO Y FRANCISCO JAVIER CASTAÑEDA MARÍN**, EN SU ACTUAR COMO SERVIDORES PÚBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE TLALNELHUAYOCAN, VERACRUZ, PORQUE PRESUNTAMENTE SE APARTAN DE LA LEGALIDAD QUE DEBE PREVALECCER EN EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, AL INCUMPLIR LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS **54, 57, 62 Y 63** DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS; **217** DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL; 44 Y 46 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL; 36 FRACCIÓN XVII, 37 FRACCIÓN II Y 45 FRACCIONES I Y IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE; Y 14 Y 30 FRACCIÓN X DE LA LEY ESTATAL DEL SERVICIO CIVIL DE VERACRUZ, ASÍ COMO LA JURISPRUDENCIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN CON EL INCIDENTE





DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 32/2021, TOMADO EN ACUERDO DE LA SEGUNDA SALA DEL DÍA 06 DE OCTUBRE DEL 2021, QUE A LA LETRA DICEN LO SIGUIENTE:-----

**LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**

**ARTÍCULO 54.** SERÁ RESPONSABLE DE **DESVÍO DE RECURSOS PÚBLICOS** EL SERVIDOR PÚBLICO QUE AUTORICE, SOLICITE O REALICE ACTOS PARA LA ASIGNACIÓN O DESVÍO DE RECURSOS PÚBLICOS, SEAN MATERIALES, HUMANOS O FINANCIEROS, SIN FUNDAMENTO JURÍDICO O EN CONTRAPOSICIÓN A LAS NORMAS APLICABLES. SE CONSIDERARÁ DESVÍO DE RECURSOS PÚBLICOS, EL OTORGAMIENTO O AUTORIZACIÓN, PARA SÍ O PARA OTROS, DEL PAGO DE UNA REMUNERACIÓN EN CONTRAVENCIÓN CON LOS TABULADORES QUE AL EFECTO RESULTEN APLICABLES, ASÍ COMO EL OTORGAMIENTO O AUTORIZACIÓN, PARA SÍ O PARA OTROS, DE PAGOS DE JUBILACIONES, PENSIONES O HABERES DE RETIRO, LIQUIDACIONES POR SERVICIOS PRESTADOS, PRÉSTAMOS O CRÉDITOS QUE NO ESTÉN PREVISTOS EN LEY, DECRETO LEGISLATIVO, CONTRATO COLECTIVO, CONTRATO LEY O CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO.

**ARTÍCULO 57.** INCURRIRÁ EN **ABUSO DE FUNCIONES** LA PERSONA SERVIDORA O SERVIDOR PÚBLICO QUE EJERZA ATRIBUCIONES QUE NO TENGA CONFERIDAS O SE VALGA DE LAS QUE TENGA, PARA REALIZAR O INDUCIR ACTOS U OMISIONES ARBITRARIOS, PARA GENERAR UN BENEFICIO PARA SÍ O PARA LAS PERSONAS A LAS QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 52 DE ESTA LEY O PARA CAUSAR PERJUICIO A ALGUNA PERSONA O AL SERVICIO PÚBLICO; ASÍ COMO CUANDO REALIZA POR SÍ O A TRAVÉS DE UN TERCERO, ALGUNA DE LAS CONDUCTAS DESCRITAS EN EL ARTÍCULO 20 TER, DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA.

**ARTÍCULO 62.** SERÁ RESPONSABLE DE **ENCUBRIMIENTO EL SERVIDOR PÚBLICO** QUE CUANDO EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LLEGARE A ADVERTIR ACTOS U OMISIONES QUE PUDIEREN CONSTITUIR FALTAS ADMINISTRATIVAS, REALICE DELIBERADAMENTE ALGUNA CONDUCTA PARA SU OCULTAMIENTO.

**ARTÍCULO 63.** COMETERÁ **DESACATO EL SERVIDOR PÚBLICO** QUE, TRATÁNDOSE DE REQUERIMIENTOS O RESOLUCIONES DE AUTORIDADES FISCALIZADORAS, DE CONTROL INTERNO, JUDICIALES, ELECTORALES O EN MATERIA DE DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS O CUALQUIER OTRA COMPETENTE, PROPORCIONE INFORMACIÓN FALSA, ASÍ COMO NO DÉ RESPUESTA ALGUNA, RETRASE DELIBERADAMENTE Y SIN JUSTIFICACIÓN LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN, A PESAR DE QUE LE HAYAN SIDO IMPUESTAS MEDIDAS DE APREMIO CONFORME A LAS DISPOSICIONES APLICABLES.

**CÓDIGO PENAL FEDERAL**

ARTÍCULO 217: COMETE EL DELITO **DE USO ILÍCITO DE ATRIBUCIONES Y FACULTADES:**

I.-EL SERVIDOR PÚBLICO QUE ILÍCITAMENTE:

- A) OTORGUE CONCESIONES DE PRESTACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO O DE EXPLOTACIÓN, APROVECHAMIENTO Y USO DE BIENES DE DOMINIO DE LA FEDERACIÓN;
- B) OTORGUE PERMISOS, LICENCIAS, ADJUDICACIONES O AUTORIZACIONES DE CONTENIDO ECONÓMICO;



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE  
TLALNELHUAYOCAN, VER  
2022 - 2025  
ÁREA DE SUBSTANCIACIÓN



C) OTORGUE FRANQUICIAS, EXENCIONES, DEDUCCIONES O SUBSIDIOS SOBRE IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS, APROVECHAMIENTOS O APORTACIONES Y CUOTAS DE SEGURIDAD SOCIAL, EN GENERAL SOBRE LOS INGRESOS FISCALES, Y SOBRE PRECIOS Y TARIFAS DE LOS BIENES Y SERVICIOS PRODUCIDOS O PRESTADOS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL;

D) OTORGUE, REALICE O CONTRATE OBRAS PÚBLICAS, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ENAJENACIONES DE BIENES O SERVICIOS, CON RECURSOS PÚBLICOS;

E) CONTRATE DEUDA O REALICE COLOCACIONES DE FONDOS Y VALORES CON RECURSOS PÚBLICOS.

I. BIS. - EL SERVIDOR PÚBLICO QUE, A SABIENDAS DE LA ILICITUD DEL ACTO, Y EN PERJUICIO DEL PATRIMONIO O DEL SERVICIO PÚBLICO O DE OTRA PERSONA:

A) NIEGUE EL OTORGAMIENTO O CONTRATACIÓN DE LAS OPERACIONES A QUE HACEN REFERENCIA LA PRESENTE FRACCIÓN, EXISTIENDO TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE PARA SU OTORGAMIENTO, O

B) SIENDO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR DIRECTAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE UNA CONCESIÓN, PERMISO, ASIGNACIÓN O CONTRATO, SE HAYA ABSTENIDO DE CUMPLIR CON DICHA OBLIGACIÓN.

II.- TODA PERSONA QUE SOLICITE O PROMUEVA LA REALIZACIÓN, EL OTORGAMIENTO O LA CONTRATACIÓN INDEBIDOS DE LAS OPERACIONES A QUE HACEN REFERENCIA LA FRACCIÓN ANTERIOR O SEA PARTE EN LAS MISMAS, Y

III.- EL SERVIDOR PÚBLICO QUE TENIENDO A SU CARGO FONDOS PÚBLICOS, LES DÉ UNA APLICACIÓN DISTINTA DE AQUELLA A QUE ESTUVIEREN DESTINADOS O HAGA UN PAGO ILEGAL.

SE IMPONDRÁN LAS MISMAS SANCIONES PREVISTAS A CUALQUIER PERSONA QUE A SABIENDAS DE LA ILICITUD DEL ACTO, Y EN PERJUICIO DEL PATRIMONIO O EL SERVICIO PÚBLICO O DE OTRA PERSONA PARTICIPE, SOLICITE O PROMUEVA LA PERPETRACIÓN DE CUALQUIERA DE LOS DELITOS PREVISTOS EN ESTE ARTÍCULO.

AL QUE COMETA EL DELITO A QUE SE REFIERE EL PRESENTE ARTÍCULO, SE LE IMPONDRÁN DE SEIS MESES A DOCE AÑOS DE PRISIÓN Y DE TREINTA A CIENTO CINCUENTA DÍAS MULTA.

#### **LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL**

ARTÍCULO 44.- - LOS ESTADOS FINANCIEROS Y LA INFORMACIÓN EMANADA DE LA CONTABILIDAD DEBERÁN SUJETARSE A CRITERIOS DE UTILIDAD, CONFIABILIDAD, RELEVANCIA, COMPRESIBILIDAD Y DE COMPARACIÓN, ASÍ COMO A OTROS ATRIBUTOS ASOCIADOS A CADA UNO DE ELLOS, COMO OPORTUNIDAD, VERACIDAD, REPRESENTATIVIDAD, OBJETIVIDAD, SUFICIENCIA, POSIBILIDAD DE PREDICCIÓN E IMPORTANCIA RELATIVA, CON EL FIN DE ALCANZAR LA MODERNIZACIÓN Y ARMONIZACIÓN QUE LA LEY DETERMINA



ARTÍCULO 46: EN LO RELATIVO A LA FEDERACIÓN, LOS SISTEMAS CONTABLES DE LAS DEPENDENCIAS DEL PODER EJECUTIVO; LOS PODERES LEGISLATIVO Y JUDICIAL; LAS ENTIDADES Y LOS ÓRGANOS AUTÓNOMOS PERMITIRÁN, EN LA MEDIDA QUE CORRESPONDA, LA GENERACIÓN PERIÓDICA DE LOS ESTADOS Y LA INFORMACIÓN FINANCIERA QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALA: I. INFORMACIÓN CONTABLE, CON LA DESAGREGACIÓN SIGUIENTE: A) ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA; B) ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA; C) ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA; D) INFORMES SOBRE PASIVOS CONTINGENTES; E) NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS; F) ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO; G) ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS, DEL CUAL SE DERIVARÁN LAS SIGUIENTES CLASIFICACIONES: I. CORTO Y LARGO PLAZO, ASÍ COMO POR SU ORIGEN EN INTERNA Y EXTERNA; II. FUENTES DE FINANCIAMIENTO; III. POR MONEDA DE CONTRATACIÓN, Y IV. POR PAÍS ACREEDOR.

SI BIEN, EN EL ARTÍCULO 48 DICE QUE EN LO RELATIVO A LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS Y LOS ÓRGANOS POLÍTICO ADMINISTRATIVOS DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, LOS SISTEMAS DEBERÁN PRODUCIR, COMO MÍNIMO, LA INFORMACIÓN CONTABLE Y PRESUPUESTARIA A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 46, FRACCIÓN I, INCISOS A), B), C), E) Y F); Y FRACCIÓN II, INCISOS A) Y B).

**LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE**

ARTICULO 36 SON ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL:

(.....)

FRACCIÓN XVII: RESOLVER SOBRE EL NOMBRAMIENTO, REMOCIÓN, LICENCIA, PERMISO O COMISIÓN DE LOS DEMÁS SERVIDORES PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO, DE LO CUAL DEBERÁ INFORMAR AL CABILDO

ARTICULO 37 SON ATRIBUCIONES DEL SÍNDICO:

(.....)

FRACCIÓN II: REPRESENTAR LEGALMENTE AL AYUNTAMIENTO

ARTÍCULO 45.- LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL SE INTEGRARÁ POR EL SÍNDICO Y UN REGIDOR Y TENDRÁ LAS ATRIBUCIONES SIGUIENTES:

FRACCIÓN I: INSPECCIONAR LAS LABORES DE LA TESORERÍA Y DAR CUENTA AL AYUNTAMIENTO DE TODO AQUELLO QUE ESTIME PERTINENTE;

(.....)

FRACCIÓN IV: FORMULAR LOS PROYECTOS ANUALES DE INGRESOS Y EGRESOS, ASÍ COMO DE LA PLANTILLA DE PERSONAL, PARA QUE SEAN PRESENTADOS AL AYUNTAMIENTO EN SU OPORTUNIDAD, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR ESTA LEY Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE  
TLALNELHUAYOCAN, VER  
2022 - 2025  
ÁREA DE SUBSTANCIACIÓN



**LEY ESTATAL DEL SERVICIO CIVIL DE VERACRUZ**

ARTICULO 14: PARA INGRESAR AL SERVICIO DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS SE REQUIERE:

I.- SER DE NACIONALIDAD MEXICANA. SÓLO PODRÁN INGRESAR EXTRANJEROS CUANDO NO EXISTAN MEXICANOS QUE PUEDAN REALIZAR EL SERVICIO RESPECTIVO. EN ESTE ÚLTIMO CASO EL INGRESO SERÁ DECIDIDO POR EL TITULAR O RESPONSABLE DE LA ENTIDAD PÚBLICA QUE CORRESPONDA, OYENDO AL SINDICATO.

II.- SER MAYOR DE DIECISÉIS AÑOS;

III.- HABER CURSADO LA EDUCACIÓN PRIMARIA;

IV.- CUBRIR EL PERFIL REQUERIDO PARA EL DESEMPEÑO DEL PUESTO DE QUE SE TRATA;  
Y

V.- HABER APROBADO LOS EXÁMENES MÉDICOS, PSICOMÉTRICOS Y DE CONOCIMIENTOS, CUYA APLICACIÓN EN LUGAR Y TIEMPO, DETERMINE EL TITULAR O RESPONSABLE DE LA ENTIDAD PÚBLICA A QUE CORRESPONDA O LA PERSONA QUE ÉSTOS DESIGNEN.

ARTICULO 30.- SON OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS:

(.....)

FRACCIÓN X.- INTEGRAR LOS EXPEDIENTES DE SUS TRABAJADORES Y EXPEDIR LOS INFORMES OFICIALES QUE LES SEAN SOLICITADOS.



H. AYUNTAMIENTO  
COLEGIADO DE  
TLALNELHUAYOCAN, VER  
2022 - 2025  
ÁREA DE SUBSTANCIACIÓN

**JURISPRUDENCIA**

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN CON EL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 32/2021, TOMADO EN ACUERDO DE LA SEGUNDA SALA DEL DÍA 06 DE OCTUBRE DEL 2021:

(...)

22. RECIBIDOS LOS AUTOS EN LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, QUE ESTABLECE SE DICTARÁ A LA BREVEDAD POSIBLE LA RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE, LA CUAL PODRÁ SER EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

(...)

- 3) **SI ESTIMA INJUSTIFICADO EL INCUMPLIMIENTO, TOMANDO EN CUENTA LA RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL COLEGIADO DE CIRCUITO, EL TRIBUNAL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN EMITIRÁ RESOLUCIÓN EN LA QUE, DE OCUPAR LOS CARGOS RESPECTIVOS, SEPARA A LAS AUTORIDADES RESPONSABLES O VINCULADAS Y, EN SU CASO, A SU SUPERIOR JERÁRQUICO, Y LOS CONSIGNE ANTE EL JUEZ DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES DE LA ENTIDAD FEDERATIVA DE QUE SE TRATE POR EL DELITO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS SENTENCIAS DE AMPARO, A EFECTO DE QUE CONTINÚE EL TRÁMITE DE CUMPLIMIENTO ANTE LOS NUEVOS TITULARES, SIN PERJUICIO**



**DE LA CONSIGNACIÓN QUE PROCEDA CONTRA LOS ANTERIORES RESPONSABLES DEL INCUMPLIMIENTO.**

(...)

EN EFECTO, LOS ELEMENTOS PROBATORIOS QUE OBRAN EN EL SUMARIO PONEN DE RELIEVE QUE LOS CC. **DAVID ANGELES AGUIRRE, APOLONIA DOMÍNGUEZ HERNÁNDEZ, AUREA GERÓN CONTRERAS, MARÍA DEL ROCÍO FLORES BELLO Y FRANCISCO JAVIER CASTAÑEDA MARÍN**, PROBABLEMENTE INCURRIERON EN LAS FALTAS ADMINISTRATIVAS QUE SE MENCIONAN, POR LO QUE EXISTEN, ELEMENTOS DE CONVICCIÓN QUE ACREDITAN LAS FALTAS ADMINISTRATIVAS DESCRITAS, **POR PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL A LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL DE TLALNELHUAYOCAN, VERACRUZ, POR LO SIGUIENTE: CUARENTA Y DOS CONTRATOS SIN FIRMA DE LOS EDILES CC. DAVID ANGELES AGUIRRE Y APOLONIA DOMÍNGUEZ HERNÁNDEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICA, DE LA ADMINISTRACIÓN 2018-2021, QUE ASCIENDE AL MONTO DE \$3'181,140 (TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA PESOS 00/100 M.N.); NO EXISTE EXPEDIENTES DEL PERSONAL NI DOCUMENTACIÓN ALGUNA QUE D LA CERTEZA DE UNA ADECUADA CLASIFICACIÓN FUNCIONAL Y JERÁRQUICA DE LOS PUESTOS DEL AYUNTAMIENTO CON BASE EN SUS ATRIBUCIONES, FUNCIONES Y OBLIGACIONES; Y LA NO SOLICITUD QUE SE DEBIÓ HACER EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2022 AL CONGRESO DEL ESTADO PARA EL PAGO DE LOS LAUDOS LABORALES, MISMOS QUE NO SOLVENTARON EN NINGÚN MOMENTO DE SU ADMINISTRACIÓN Y QUE ASCIENDE A LA CANTIDAD DE: \$10,251,393.51 (DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 51/100 M.N).**-----



**IV. LUEGO ENTONCES, ES PROCEDENTE EMPLAZAR A LOS PRESUNTOS RESPONSABLES PARA QUE COMPAREZCAN PERSONALMENTE A LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN II, DEL ARTÍCULO 208, DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.**

H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE  
TLALNELHUAYOCAN, VER  
2022 - 2025  
**ÁREA DE SUBSTANCIACIÓN**

**V. CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 116, 208 Y 209 PÁRRAFOS UNO Y DOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE, CÍTESE A LAS DEMÁS PARTES, QUE ES EN ESTE CASO, LA AUTORIDAD INVESTIGADORA, PARA QUE MANIFIESTE POR ESCRITO O VERBALMENTE A MÁS TARDAR EN LA AUDIENCIA INICIAL, LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y OFREZCA LAS PRUEBAS QUE CONSIDEREN CONDUCENTES.**-----

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, SE:-----

**ACUERDA**-----

**PRIMERO.** EN ESTA FECHA, SE ADMITE EL INFORME DE PRESUNTA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA CONCERNIENTE AL EXPEDIENTE **SUBS/IPRA/CON/005/09/2022/1**; Y SE TIENE COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES DE PARTE DE LA AUTORIDAD INVESTIGADORA EL SEÑALADO EN SU ESCRITO, Y POR AUTORIZADO AL FUNCIONARIO MENCIONADO EN EL MISMO; POR LO ANTERIOR, EMPLÁCESE PERSONALMENTE A LOS CC. **DAVID ANGELES AGUIRRE, APOLONIA DOMÍNGUEZ HERNÁNDEZ, AUREA GERÓN CONTRERAS, MARÍA DEL ROCÍO FLORES BELLO Y POR ESTRADOS** Y EN LA PÁGINA OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TLALNELHUAYOCAN, AL C. **FRANCISCO JAVIER CASTAÑEDA MARÍN**, PARA QUE COMPAREZCAN ANTE ESTA AUTORIDAD SUBSTANCIADORA A LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA INICIAL, MISMA QUE SE LLEVARÁ A CABO A LAS DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO, Y HÁGASELES SABER QUE TENDRÁN DERECHO A NO DECLARAR





CONTRA DE SÍ MISMOS, NI A DECLARARSE CULPABLES; DE DEFENDERSE PERSONALMENTE O SER ASISTIDO POR UN DEFENSOR PERITO EN LA MATERIA Y QUE, DE NO CONTAR CON UN DEFENSOR, LES SERÁ NOMBRADO UN DEFENSOR DE OFICIO.-----

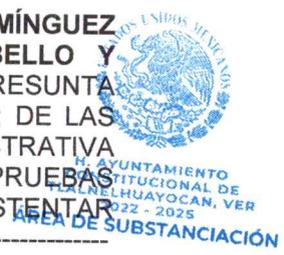
**SEGUNDO.** NOTIFÍQUESE A LAS DEMÁS PARTES DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, EL PRESENTE ACUERDO PARA LOS EFECTOS SEÑALADOS EN EL CONSIDERANDO V. -----

**TERCERO.** SE AUTORIZA AL **C. LIC. ALFONSO EDUARDO MAGALLAN AMORES**, SERVIDOR PÚBLICO DE ESTE H. AYUNTAMIENTO PARA AUXILIAR A ESTA TITULARIDAD EN LA SUBSTANCIACIÓN DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO, DEBIENDO DAR CUENTA DEL RESULTADO DE LAS DILIGENCIAS QUE CON TAL MOTIVO SE DESAHOGUEN PARA DETERMINAR, EN SU OPORTUNIDAD, LO QUE EN DERECHO PROCEDA. -----

**CUARTO.** HÁGASE DEL CONOCIMIENTO DE LOS **CC. DAVID ANGELES AGUIRRE, APOLONIA DOMÍNGUEZ HERNÁNDEZ, AUREA GERÓN CONTRERAS, MARÍA DEL ROCÍO FLORES BELLO Y FRANCISCO JAVIER CASTAÑEDA MARÍN**, QUE DEBERÁN TRAER CONSIGO IDENTIFICACIÓN OFICIAL PERSONAL CON FOTOGRAFÍA VIGENTE. -----

**QUINTO.** REQUIÉRASE A LAS PARTES, PARA QUE SEÑALEN DOMICILIO EN ESTA MUNICIPALIDAD PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES. -----

**SEXTO.** ENTRÉGUESE A LOS **CC. DAVID ANGELES AGUIRRE, APOLONIA DOMÍNGUEZ HERNÁNDEZ, AUREA GERÓN CONTRERAS, MARÍA DEL ROCÍO FLORES BELLO Y FRANCISCO JAVIER CASTAÑEDA MARÍN**, COPIA CERTIFICADA DEL INFORME DE PRESUNTA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y DEL ACUERDO POR EL QUE SE ADMITE; DE LAS CONSTANCIAS DEL EXPEDIENTE DE PRESUNTA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA INTEGRADO EN LA INVESTIGACIÓN, ASÍ COMO DE LAS DEMÁS CONSTANCIAS Y PRUEBAS QUE HAYAN APORTADO U OFRECIDO LA AUTORIDAD INVESTIGADORA PARA SUSTENTAR EL INFORME DE PRESUNTA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA". -----



ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL TITULAR DEL ÁREA DE SUBSTANCIACIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN TLALNELHUAYOCAN, VERACRUZ, **LIC. VÍCTOR MANUEL GARCÍA ROMERO**".

DEBIDO A LO ANTERIOR, SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EN LA AUDIENCIA INICIAL DEBERÁ RENDIR SU DECLARACIÓN POR ESCRITO O VERBALMENTE, Y OFRECER LAS PRUEBAS QUE ESTIME NECESARIAS PARA SU DEFENSA. EN CASO DE TRATARSE DE PRUEBAS DOCUMENTALES, DEBERÁ EXHIBIR TODAS LAS QUE TENGA EN SU PODER, O LAS QUE NO ESTÁNDOLO, CONSTE QUE LAS SOLICITÓ MEDIANTE EL ACUSE DE RECIBO CORRESPONDIENTE. TRATÁNDOSE DE DOCUMENTOS QUE OBREN EN PODER DE TERCEROS Y QUE NO PUDO CONSEGUIRLOS POR OBRAR EN ARCHIVOS PRIVADOS, DEBERÁ SEÑALAR EL ARCHIVO DONDE SE ENCUENTREN O LA PERSONA QUE LOS TENGA A SU CUIDADO PARA QUE, EN SU CASO, LE SEAN REQUERIDOS EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN ESTA LEY. IGUALMENTE, SE LE HACE SABER EL DERECHO QUE TIENE DE NO DECLARAR CONTRA DE SÍ MISMO NI A DECLARARSE CULPABLE; DE DEFENDERSE PERSONALMENTE O SER ASISTIDO POR UN DEFENSOR PERITO EN LA MATERIA Y QUE, DE NO CONTAR CON UN DEFENSOR, LE SERÁ NOMBRADO UN DEFENSOR DE OFICIO; LO QUE DEBERÁ DE NOTIFICAR AL TITULAR DEL ÁREA



DE SUBSTANCIACIÓN POR ESCRITO CON CINCO DÍAS HÁBILES ANTES DE LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA INICIAL. -----

ADICIONALMENTE, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 124, FRACCIÓN III, IN FINE, DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, SE LE CONMINA A SEÑALAR UN DOMICILIO PARA PRACTICAR CUALQUIER NOTIFICACIÓN PERSONAL RELACIONADA CON LA SUBSTANCIACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, EL CUAL DEBERÁ DE UBICARSE DENTRO DE LA MUNICIPALIDAD DE TLALNELHUAYOCAN, VERACRUZ. -----

EN VÍA DE NOTIFICACIÓN EN LOS TÉRMINOS ORDENADOS EN EL ACUERDO DE ADMISIÓN, ADJUNTO AL PRESENTE SE SERVIRÁ ENCONTRAR UN CD. QUE CONTIENE LA CERTIFICACIÓN DEL INFORME DE PRESUNTA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y DEL ACUERDO POR EL QUE SE ADMITE, ASÍ COMO DE LAS CONSTANCIAS QUE INTEGRAN EL EXPEDIENTE, PARA SUSTENTAR EL INFORME DE PRESUNTA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA. -----

EN ESPERA DE CONTAR CON SU ASISTENCIA A LA AUDIENCIA INICIAL, ME ES GRATO REITERARME DE USTED, A SUS ÓRDENES.

ATENTAMENTE



**LIC. VÍCTOR MANUEL GARCÍA ROMERO**  
**TITULAR DEL ÁREA DE SUBSTANCIACIÓN**  
**ADSCRITO AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**  
**EN TLALNELHUAYOCAN, VERACRUZ**

-----  
-----  
-----  
-----  
**AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS.**

La contraloría Interna del H. Ayuntamiento de Tlalnahuayocan, Veracruz, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione.

Sus datos personales serán recabados con la finalidad de notificar, formalizar y documentar los Procedimientos Administrativos. No se efectuarán tratamientos adicionales.

Se comunica que no se realizaran transferencias que requieran su conocimiento, salvo aquellas que sean necesarias para atender peticiones de información de una autoridad competente, debidamente fundadas y motivadas.

Para mayor información y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al Aviso de Privacidad Integral de los Procedimientos Administrativos Instrumentados por el Órgano Interno de Control, disponible en la Página Oficial:

<https://tlalnahuayocan.gob.mx/avisos-de-privacidad/>